



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **Mtra. Marisol Mendoza Pinto**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIDAD 144 PARA PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y CONVENIOS GENERALES DE COLABORACIÓN DE LAS DIVERSAS ÁREAS PROFESIONALES DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- De conformidad a lo establecido en el artículo 38 en sus fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y



privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización el Estado.

III.- La Ley General de Educación en su artículo 9 fracción VI, 10,115 facultan y autorizan a las instituciones, así como a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a celebrar convenios con el fin de coordinar trabajos en conjunto se busquen acciones que mejoren la vida y los aprendizajes de los educandos.

IV.- En el mismo orden de ideas en el artículo 48 fracción IX de la Ley General de Educación Superior, nos establece que es facultad de las Instituciones de Educación Superior promover la celebración de convenios para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Local de Educación Superior.

V.- Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18 19, 20 y 44 que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coloración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos.

VI.- Con fecha 19 de noviembre del año 2025 fue recibido en sala de regidores el oficio numero 2364/2025 en el que hace llegar la propuesta de convenio de colaboración que presenta la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIDAD 144, con el fin de que se realice el trámite correspondiente para presentar la iniciativa y de ser aprobada dar seguimiento a la solicitud; anexando el oficio 144/005-S.S./2025 firmado por la Dra. Irma Elisa Alva Colunga, el cual se transcribe a continuación:

Por este conducto hago la solicitud para que los alumnos de la Licenciatura en intervención Educativa y de la Licenciatura en Pedagogía, de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 144 de Ciudad Guzmán, realicen sus Prácticas Profesionales y Servicio Social en la Institución Gubernamental a su digno cargo, con el objetivo de que los estudiantes desarrollen competencias académicas en Observación, Ayudantía y Prácticas profesionales y adquieran experiencia en el ámbito Administrativo, Educativo y de Gestión.

Para dicho efecto, los alumnos de la Lic. En Intervención Educativa, disponen dentro de su tiempo escolar los días Martes, y los alumnos de la Lic. En Pedagogía, disponen dentro de su tiempo escolar los días Miércoles; así como los alumnos que presten su servicio social



lo realizaran en el horario en contra turno de sus actividades escolares, con un horario acordado por ambas partes. Por lo que se le solicita la apertura para que los alumnos realicen dicha práctica.

VII.- Por lo que con fundamento a los numerales y ordenamientos citados en los expositivos anteriores, la "**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIDAD 144**" que tienen como objetivo de que los estudiantes desarrollen competencias académicas en Observación, Ayudantía y Prácticas Profesionales, y adquieran experiencia en el ámbito Administrativo, Educativo y de Gestión, que contribuyan con el desarrollo Municipal, Regional, Estatal y Nacional.

VIII.- Por lo anteriormente expuesto y toda vez que en dicha universidad, existen alumnos que se encuentran cursando algunas de las Licenciaturas, que tienen su domicilio en este Municipio, por lo que el citado centro de estudio por medio de diversas solicitudes tanto a este Ayuntamiento, como al Presidente Municipal, la firma de convenios de colaboración, con el objetivo de trabajar conjuntamente al recibir alumnos de éstas, para el desarrollo de prácticas profesionales, servicio social, así como en materia de colaboración en capacitaciones, asesorías, talleres y cursos de formación dirigidos al propio Ayuntamiento y a los diferentes sectores de la población, así como, todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirán con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población.

Por lo que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil, es que la de la voz, motiva el presente punto de acuerdo económico para la celebración de convenios de colaboración, mismo que se pone a consideración de este Pleno, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de...

ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO. Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Convenio de Colaboración con la: "**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIDAD 144**", para que alumnos de dicha universidad realicen el desarrollo de prácticas profesionales, servicio social, así como en materia de colaboración en capacitaciones, asesorías, talleres y cursos de formación dirigidos al propio Ayuntamiento y a los diferentes sectores de la población durante la administración 2024-2027.





SEGUNDO. Instrúyase y notifíquese a la titular de la Dirección Jurídica Lic. Mariana Vega Chávez, para que realice la revisión del convenio de colaboración materia de la misma, el cual se adjunta al presente, a fin de cumplimentar los acuerdos de esta iniciativa.

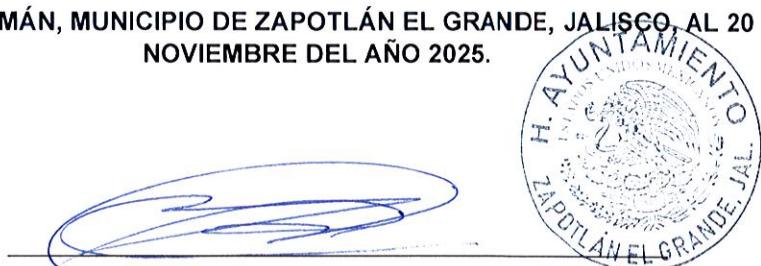
TERCERO. - Se faculta a las C.C. Presidenta Municipal Lic.. Magali Casillas Contreras, la Sindica Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez y a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración y suscriba toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.

CUARTO. Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaria General, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"**

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
CIUDAD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AL 20 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.



MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, SALA DE REGIDORES

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura,
Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento de Zapotlán
el Grande, Jalisco.